



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/314/2018

Folio PNT: 00913218

Acuerdo COTAIP/423-00913218

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las diecinueve horas con ocho minutos del día dieciséis de julio del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **super califragilístico espiralidoso**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

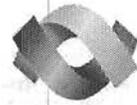
ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **super califragilístico espiralidoso**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos "el total de áreas en el municipio de centro denominadas como de tolerancia, ubicación de las mismas, así como si existen **sexoservidores** cuantos son hombre y mujeres de que edad y que zonas de mayor proliferación, en ambos casos si va en aumento del 2013 a la fecha. si están en algún padrón municipal y si tienen alguna enfermedad de transmisión sexual de que tipo y si llevan algún tratamiento. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: la **coordinación de salud del ayuntamiento de Centro** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Abasco de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 83 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **super califragilístico espiralidoso**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por la **Coordinación de Salud** señalando a través de su oficio **CS/768/2018**, en el refiere: "...Me permito informar que esta esta Coordinación a mi cargo, lo siguiente; El total de áreas en el Municipio de Centro denominadas como tolerancia. Esta Coordinación no ha determinado "áreas de tolerancia" dentro del perímetro del Municipio de Centro, tampoco tiene conocimiento de que alguna autoridad haya determinado las misma, por lo que la respuesta es igual a "Cero" de conformidad con lo establecido en el criterio 18/13 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). En virtud de lo cual, no se tiene ubicación de las áreas de tolerancia a las cuales hace referencia el solicitante.

Si existen sexoservidores; esta Coordinación determina que si existen.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José Martí Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso Col. Atasta de Sierra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco Tel. Directo: 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Cuantos son hombres y mujeres. Esta Coordinación tiene el siguiente registro de tipo de sexo.

Periodo	Total de usuarias	Sexo (F) femenino	Sexo (M) masculino
2013	1155	1152	3
2014	504	502	2
2015	308	307	1
2016	323	232	0
2017	797	794	3
2018	865	864	1

De que edades. Esta Coordinación, cuenta con los siguientes rangos de edades.

Periodo	Rango de edades
2013	18-55
2014	18-46
2015	18-42
2016	18-57
2017	18-54
2018	18-46

Que zonas de mayor proliferación. Esta Coordinación, no ha generado un registro de las zonas de mayor proliferación.

Si va en aumento del 2013 a la fecha. Esta coordinación, tiene un registro de lo siguiente.

Periodo	Total de usuarias
2013	1155
2014	504
2015	308
2016	323
2017	797
2018	865

Si están en algún padrón municipal. Esta Coordinación no ha generado un padrón de sexoservidoras (es), se tiene un registro de los expedientes clínicos, cuando acuden semanalmente al Departamento de Control Venéreo.

Si tienen alguna enfermedad de transmisión sexual y que tipo. Esta Coordinación tiene registro de lo siguiente.

Periodo	Examen de laboratorios que se les solicita y sus respectivos resultados				
	HIV	Gonorrea	Sífilis	Papiloma	Papanicolaou
2013	0	0	0	0	0
2014	0	0	0	0	0
2015	0	0	0	0	0
2016	2	0	0	0	0
2017	4	0	0	0	0
2018	0	0	0	0	0



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
11 Septiembre 2014-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serro C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Si llevan algún tratamiento. La Coordinación de Salud, no brinda tratamientos para enfermedades de transmisión sexual; cuando las usuarias o sexoservidoras (es), presentan ante esta Coordinación exámenes de laboratorio en los que resulten con alguna enfermedad de transmisión sexual, se realiza la orientación respectiva a fin de que se trasladen al Centro de Salud que les corresponda para que este a su vez realice la gestiones pertinentes o para ser canalizadas al Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), el cual, depende de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, lo anterior a fin de que cuenten con el tratamiento, control y orientación respectiva.”..(Sic); documentos públicos, en el cual se advierte que esa dependencia es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 71 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación constante de 03 (tres) fojas útiles, escrito por su anverso;** mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **super califragilístico espiralidoso**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia; notifíquese a quien dijo llamarse **super califragilístico espiralidoso**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. **Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiséis de julio del año dos mil dieciocho.

Cumplase.

Expediente: COTAIP/344/2018 Folio PNT: 00913218
Acuerdo COTAIP/423-00913218

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2015-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Coordinación
de Salud**



2018 Año del V Centenario de encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Oficio: CS/768/2018

Villahermosa, Centro, 25 de julio de 2018.

Asunto: Respuesta de solicitud de información.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.**

En atención al oficio número; COTAIP/1420/2018 y en alcance al oficio de recordatorio COTAIP/1473/2018, del expediente número; COTAIP/314/2018 y con número de folio PNT; 00913218 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, solicitud de acceso a la información pública presentada por quien dijo llamarse **super califragilístico espiralidoso**, en la que requiere lo siguiente;

"el total de áreas en el municipio de centro denominadas como tolerancia, ubicación de las mismas, así como si existen sexoservidores cuantos son hombres y mujeres de que edad y que zonas de mayor proliferación, en ambos casos si va en aumento del 2013 a la fecha. Si están en algún padrón municipal y si tienen alguna enfermedad de transmisión sexual de que tipo y si llevan algún tratamiento. (SIC)".

De lo anterior y de acuerdo a las atribuciones prevista en el Reglamento de la administración pública Municipal; Art. 71 fracción I, IV y VI y 74 inciso c). Me permito informar que esta esta Coordinación a mi cargo, lo siguiente;

El total de áreas en el Municipio de Centro denominadas como tolerancia. Esta Coordinación no ha determinado "áreas de tolerancia" dentro del perímetro del Municipio de Centro, tampoco tiene conocimiento de que alguna autoridad haya determinado las misma, por lo que la respuesta es igual a "Cero" de conformidad con lo establecido en el criterio 18/13 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). En virtud de lo cual, no se tiene ubicación de las áreas de tolerancia a las cuales hace referencia el solicitante.

Si existen sexoservidores; esta Coordinación determina que si existen.

Cuantos son hombres y mujeres. Esta Coordinación tiene el siguiente registro de tipo de sexo.

Periodo	Total de usuarias	Sexo (F) femenino	Sexo (M) masculino
2013	1155	1152	3
2014	504	502	2
2015	308	307	1
2016	323	323	0
2017	797	794	3
2018	865	864	1



De que edades. Esta Coordinación, cuenta con los siguientes rangos de edades.

Periodo	Rangos de edades
2013	18-55
2014	18-46
2015	18-42
2016	18-57
2017	18-54
2018	18-46

Que zonas de mayor proliferación. Esta Coordinación, no ha generado un registro de las zonas de mayor proliferación.

Si va en aumento del 2013 a la fecha. Esta coordinación, tiene un registro de lo siguiente.

Periodo	Total de usuarias
2013	1155
2014	504
2015	308
2016	323
2017	797
2018	865

Si están en algún padrón municipal. Esta Coordinación no ha generado un padrón de sexoservidoras (es), se tiene un registro de los expedientes clínicos, cuando acuden semanalmente al Departamento de Control Venéreo.

Si tienen alguna enfermedad de transmisión sexual y que tipo. Esta Coordinación tiene registro de lo siguiente.

Periodo	Examen de laboratorios que se le solicita y sus respectivos resultados				
	HIV	Gonorrea	Sífilis	Papiloma	Papanicolaou
2013	0	0	0	0	0
2014	0	0	0	0	0
2015	0	0	0	0	0
2016	2	0	0	0	0
2017	4	0	0	0	0
2018	0	0	0	0	0

Si llevan algún tratamiento. La Coordinación de Salud, no brinda tratamientos para enfermedades de transmisión sexual; cuando las usuarias o sexoservidoras (es), presentan ante esta Coordinación exámenes de laboratorio en los que resulten con alguna enfermedad de transmisión sexual, se realiza la orientación respectiva a fin de que se trasladen al Centro de Salud que les corresponda para que este a su vez realice la gestiones pertinentes o para ser canalizadas al Centro Ambulatorio para la Prevención y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Salud

Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), el cual, depende de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, lo anterior a fin de que cuenten con el tratamiento, control y orientación respectiva.

Sin otro particular, hago llegar mis saludos. Quedo de usted.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN
DE SALUD

ATENTAMENTE.

DR. ELÍN GONZÁLEZ BAÑOS.
COORDINADOR DE SALUD DE CENTRO.

C.C.P. C. Casilda Ruiz Agustín. Presidente Municipal Constitucional de Centro, para superior conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario
C.C.P. DR.EGB/LIC. KGG/ LIC. OGP